

sobre convocatoria de 14 de julio de 1989 para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección de los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, en el ámbito de las distintas Comunidades Autónomas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de diciembre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 14 de julio de 1989, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D.(Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29405 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 481/1992, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Jueas Labrada.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 481/1992, promovido por don Francisco Jueas Labrada, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniega en reposición la solicitud formulada sobre reconocimiento de referencias de haberes correspondientes al complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Angeles Fuertes Pérez, en nombre y representación de don Francisco Jueas Labrada contra las resoluciones de la Dirección Territorial del Insalud de Oviedo de 3 de septiembre de 1991 y del Director general de Recursos Humanos y de Ordenación del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de febrero y 27 de mayo de 1992, representada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles-Landeta Fernández, acuerdos que mantenemos por ser conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29406 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 485/1992, interpuesto contra este Departamento por don Santos Alvarez Miranda.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 485/1992, promovido por don Santos Alvarez Miranda, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniega en reposición la solicitud formulada sobre reconocimiento de referencias de haberes correspondientes al complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-ad-

ministrativo interpuesto por la Procuradora doña Angeles Fuertes Pérez, en nombre y representación de don Santos Alvarez Miranda contra las resoluciones de la Dirección Territorial del Insalud de Oviedo de 3 de septiembre de 1991 y del Director general de Recursos Humanos y de Ordenación del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de febrero de 1992, representada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles-Landeta Fernández, acuerdos que mantenemos por ser conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29407 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 86/1992, interpuesto contra este Departamento por don Julio Sáez Barrao y otro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 13 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 86/1992, promovido por don Julio Sáez Barrao y otro, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada los recursos formulados por los recurrentes contra el desarrollo del curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad del Principado de Asturias, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo ha decidido desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Luz García García, en nombre y representación de don Julio Sáez Barrao y don Gonzalo Cuña Filgueira, contra resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 19 de febrero de 1992, desestimatoria de los recursos de alzada formulados contra resolución de la Subdirección General de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 30 de julio de 1991, estando representada la Administración por el señor Abogado del Estado, acuerdos que se confirman por ser ajustados a derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Ordenación Profesional.

29408 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), en el recurso contencioso-administrativo número 1/857/1992, interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Sayans Sánchez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de junio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 1/857/1992, promovido por don José Ramón Sayans Sánchez, contra resolución expresa de este Ministerio por lo que se desestima en reposición el recurso formulado sobre la resolución definitiva del concurso de traslado voluntario convocado el 28 de noviembre de 1990 para plazas de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: La desestimación del recurso presentado por don José Ramón Sayans Sánchez y, en consecuencia, declaramos que la resolución recurrida se ajusta a Derecho; sin condena en costas procesales.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

29409 *ORDEN de 3 de noviembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 569/1992, interpuesto contra este Departamento por doña María Rosa López Escudero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 569/1992, promovido por doña María Rosa López Escudero, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada formulado por la recurrente sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos los casos de inadmisibilidad del recurso esgrimido por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimamos el recurso.

Tercero.—Declaramos ser conforme a Derecho la resolución administrativa presunta que constituye el objeto del recurso.

Cuarto.—Sin costas.»

Lo que digo a VV.II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

BANCO DE ESPAÑA

29410 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 9 de diciembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,053	139,331
1 ECU	157,200	157,514
1 marco alemán	81,460	81,624
1 franco francés	23,782	23,830
1 libra esterlina	207,675	208,091
100 liras italianas	8,278	8,294
100 francos belgas y luxemburgueses	389,941	390,721
1 florín holandés	72,795	72,941
1 corona danesa	20,818	20,860
1 libra irlandesa	196,801	197,195
100 escudos portugueses	79,925	80,085
100 dracmas griegas	56,966	57,080
1 dólar canadiense	105,248	105,458
1 franco suizo	94,710	94,900
100 yenes japoneses	127,806	128,062
1 corona sueca	16,727	16,761
1 corona noruega	18,759	18,797
1 marco finlandés	24,259	24,307
1 chelín austriaco	11,583	11,607
1 dólar australiano	93,540	93,728
1 dólar neozelandés	77,244	77,398

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

29411 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Románica.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de licenciado en Filología Románica, mediante acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 28 de septiembre de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente: Publicar el plan de estudios de Licenciado en Filología Románica, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.